



CIUDAD DE MÉXICO  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

ENTRADO

10 NOV. 2025

HORA:

COMBURINDA S.A DE C.V

Eliminado el domicilio

ALCALDÍA ALVARO OBREGÓN  
PRESENTE



ALCALDIA ÁLVARO OBREGON  
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS URBANOS.  
DIRECCION DE PRESERVACION Y  
CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE

Ciudad de México a 04 de noviembre de 2025  
AAO/DGSU/DPCMA/ARB/PP/A-186/2025  
ASUNTO: AUTORIZACIÓN DEL DERRIBO DE 1 (UNO) ÁRBOL Y PODA DE  
5 (CINCO) ÁRBOLES EN PREDIO PRIVADO

En observancia a las disposiciones aplicables previstas en la Constitución Política de la Ciudad de México, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, y en virtud del Aviso de fecha 01 de octubre de 2022, por el cual, se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultada la Estructura Orgánica aprobada mediante registro Número AL-AO-23/011022, y publicado en la gaceta oficial el 25 de octubre de 2022, en que la **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente** quedó registrada ante la Secretaría de Administración y Finanzas como parte de la estructura de la Alcaldía Álvaro Obregón, quien suscribe el presente para los fines a que haya lugar.

Señalado el ámbito de competencia de esta **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente**, y en atención a la solicitud de **COMBURINDA S.A de C.V** ingresada ante este Órgano Político Administrativo el **02 de junio de 2025** y que se le asigno el número de folio **856-020625 de VUT**, donde se solicita valoración de árboles que se localizan en **Eliminado el domicilio** de esta Alcaldía Álvaro Obregón, me permito informarle lo siguiente:

- I. El 04 de julio de 2025 siendo las 13:00 horas, personal adscrito a la **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente** de esta Alcaldía Álvaro Obregón, se constituyó en el domicilio señalado en la solicitud de referencia, con el propósito de realizar el reconocimiento del sitio, la inspección ocular y el levantamiento de la información pertinente.
- II. Con fecha 04 de julio de 2025, personal técnico operativo adscrito a la **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente**, capacitado y certificado por la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México, realizó el Dictamen Técnico (número 708/2025), evaluando las características dendrométricas y fitosanitarias del sujeto arbóreo, así como del sitio donde se localiza, ello en estricto apego a lo previsto en el Artículo 106 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y, el numeral 5.3 de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, que establece los Requisitos y Especificaciones Técnicas que deberán cumplir las Personas Físicas, Morales de Carácter Público o Privado, Autoridades, y en general todos aquellos que realicen poda, derribo, trasplante y restitución de árboles aplicables a la Ciudad de México, de conformidad con la siguiente descripción:

Recibi original de autorización  
10/11/2025

VUT 856-020625

Página 1 | 12

Eliminado la firma de conformidad con las Resoluciones RR 1774/18 y RRA 1780/18 que establecen que la firma es considerada como un atributo de la personalidad de los individuos, en virtud de que a través de esta se puede identificar a una persona, por lo que se considera un dato personal y, dado que para otorgar su acceso se necesita el consentimiento de su titular, es información clasificada como confidencial conforme al artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

México.



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena

70  
AÑOS  
DE LA FUNDACIÓN DE  
TENOCHTITLAN

Eliminado el domicilio de conformidad con las Resoluciones RRA 1774/18 y RRA 1780/18 que establece que el domicilio, al ser el lugar donde reside habitualmente una persona física, constituye un dato personal y, por ende confidencial, ya que su difusión podría afectar la esfera privada de la misma. Por consiguiente, dicha información se considera confidencial, en virtud de tratarse de datos personales que reflejan cuestiones de la vida privada de las personas, en términos del artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el Tercerísimo Noveno de los "Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas", y solo podrá otorgarse mediante el consentimiento expreso de su titular.



**CIUDAD DE MÉXICO**  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



**ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN**  
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS URBANOS.  
DIRECCION DE PRESERVACION Y  
CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE

**DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO**

SOLICITANTE:		FOLIO:	VUT 0358-020525	UBICACIÓN
FECHA:	4 de julio del 2025	HORA:	13:00	Predio privado
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO. 0708 /2025
ANTECEDENTES	<ul style="list-style-type: none"> <li>El árbol ya está seco y está tirando constantemente ramas en la malla ciclónica del predio contiguo dañándola.</li> <li>El segundo árbol prácticamente ya está encima de la casa del predio contiguo y bastante ladeado.</li> </ul>			

Con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Artículos 106, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, se emite el siguiente:

Nº	NOMBRE COMÚN / CIENTÍFICO	DOMICILIO	UBICACIÓN	ALTURA m	DAP cm	DIÁMETRO DE COPA m	ESTRUCTURA	CONDICIÓN GENERAL	EXPECTATIVA DE VIDA (AÑOS)	PRESENCIA DE OTROS ARBOLES m	OTROS VALORES	INTERFERENCIAS	Manejo	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
1	CEDRO BLANCO/ Conitropis Incanica	Eliminado el domicilio	Área verde	13	30	0	Buena	Buena	6 a 20	20 a 30	Estético	Inmueble	Poda de limpieza de copa (< 10%)	Árbol de porte alto plantado en desnivel, se observan muchas ramas secas, destoches y chupones en su tronco, se encuentra inclinado 7° hacia el techo del inmueble contiguo, sin embargo, no se observa que la inclinación sea reciente o que sus raíces estén expuestas. Se recomienda la poda de limpieza de copa (menor al 10 por ciento) de acuerdo con el numeral 6.4.2.1.1 de la NADF-001-RNAT-2015.
2	ENCINO/Quercus sp	Eliminado el domicilio	Área verde	6	21	1	Irrecuperable	Muerto	-	20 a 30	Estético	Malla ciclónica	Derribo	Árbol muerto en pie, se observan chupones en el tronco, no presenta fronda, solo ramas secas.
3	ENCINO/Quercus sp	Eliminado el domicilio	Área verde	8	40	7	Buena	Buena	6 a 20	20 a 30	Estético	Ninguna	Poda de limpieza de copa (< 10%)	Árbol de porte alto con muchas ramas largas con exceso de peso y algunas ramas secas, la mayor parte del peso de la fronda está dirigida hacia un sólo lado. Se recomienda la poda de limpieza de copa (menor al 10 por ciento) de acuerdo con el numeral 6.4.2.1.1 de la NADF-001-RNAT-2015.

VUT 856-020625

Página 2 | 12



**2025**  
Año de  
La Mujer  
Indígena

**70**  
AÑOS  
DE LA FUNDACIÓN DE  
TENOCHTITLAN



**CIUDAD DE MÉXICO**  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



**ÁLVARO OBREGÓN**  
ALCALDÍA  
2024 - 2027

ALCALDIA ÁLVARO OBREGÓN  
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS URBANOS.  
DIRECCION DE PRESERVACION Y  
CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE

SOLICITANTE:		FOLIO:	VUT 0856-020625	UBICACION	
FECHA:	4 de julio del 2025	HORA:	13:00		Predio privado
DIRECCION	Eliminado el domicilio				DICTAMEN NO. 0708 /2025
ANTECEDENTES	<ul style="list-style-type: none"> <li>El árbol ya está seco y está tirando constantemente ramas en la malla ciclónica del predio contiguo dañándola.</li> <li>El segundo árbol prácticamente ya está encima de la casa del predio contiguo y bastante ladeado.</li> </ul>				

Con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías, Artículos 106, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, se emite el siguiente:

4	ENCINO/Quercus sp	Eliminado el domicilio	Área verde	8	38	6	Buena	Buena	6 a 20	20 a 30	Estético	Ninguna	Poda de limpieza de copa (< 10%)	Árbol con algunas ramas largas y secas, plantado a menos de un metro de otros árboles, su desarrollo ha sido limitado. Se recomienda la poda de limpieza de copa (menor al 10 por ciento) de acuerdo con el numeral 6.4.2.1.1 de la NADF-001-RNAT-2015.
5	CEDRO BLANCO/ Callitropsis lusitánica		Área verde	12	58	4	Buena	Buena	6 a 20	20 a 30	Estético	Ninguna	Poda de limpieza de copa (< 10%)	Árbol de porte alto con algunas ramas largas, con exceso de peso y secas, se observan deshojes, chupones y algunos brotes en su tronco. Se recomienda la poda de limpieza de copa (menor al 10 por ciento) de acuerdo con el numeral 6.4.2.1.1 de la NADF-001-RNAT-2015.
6	CEDRO BLANCO/ Callitropsis lusitánica		Área verde	17	120	10	Buena	Buena	6 a 20	20 a 30	Estético	Ninguna	Poda de limpieza de copa (< 25%)	Árbol de porte alto y amplia fronda, se observan muchas ramas largas, bajas, secas, con exceso de peso y algunas aglomeradas. Se recomienda la poda de limpieza de copa (menor al 20 por ciento) de acuerdo con el numeral 6.4.2.1.1 de la NADF-001-RNAT-2015.

**Conclusiones**

Primera. – Se solicitó la valoración de dos árboles dentro del predio ubicado en [Eliminado el domicilio] al realizar la visita no pudo ubicar la dirección por lo que fue necesario pedir la ubicación con los solicitantes, debido a esto se recomienda ubicarse con el mapa que se muestra en la última hoja de este dictamen. A solicitud de los peticionarios, se evaluaron 6 árboles dentro del predio, los cuales fueron identificados como las especies Cedro blanco (*Callitropsis lusitánica*) tres árboles y Encino (*Quercus sp*) tres árboles, los cuales, de acuerdo con lo valorado y observado, en su mayoría requirieron el manejo de poda de limpieza de copa y el manejo de derribo. En el caso del árbol número 2, se recomienda este manejo (derribo) ya que, es el único árbol que se encuentra muerto en pie; para el resto de los árboles el porcentaje de poda recomendado para cada uno de ellos se encuentra mencionado en la casilla de manejo del dictamen anterior.

VUT 856-020625

Página 3 | 12

Calle Canario S/N, Esq. Calle 10, Col. Tlalca, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01150, Ciudad de México. Teléfono: 55 5276 6760 EXT 7501



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena

70  
AÑOS  
DE LA FUNDACIÓN DE  
TENOCHTITLAN



**CIUDAD DE MÉXICO**  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



**ÁLVARO OBREGÓN**  
ALCALDÍA  
2024 - 2027

ALCALDIA ÁLVARO OBREGÓN  
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS URBANOS.  
DIRECCION DE PRESERVACION Y  
CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE

SOLICITANTE:		FOLIO:	VUT 0856-020625	UBICACIÓN
FECHA:	4 de Julio del 2025	HORA:	13:00	Predio privado
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO. 0708 /2025
ANTECEDENTES	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El árbol ya está seco y está tirando constantemente ramas en la malla ciclónica del predio contiguo dañándola.</li> <li>• El segundo árbol prácticamente ya está encima de la casa del predio contiguo y bastante tadeado.</li> </ul>			
Con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Artículos 106, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, se emite el siguiente:				

Se recuerda que debe respetarse el manejo y porcentaje recomendados ya que de podar más de lo mencionado podría verse comprometida la estructura y condición de los árboles.

Segunda. – Dentro del predio se observaron restos de un árbol, el cual mencionan los peticionarios se había caído hace algún tiempo, por lo que se recomienda retirar los desechos de este.

Declaro bajo protesta de decir verdad, que la información vertida en este dictamen está redactada a mi leal saber y entender, y es válida mientras se mantengan las condiciones en las que se evaluaron los árboles, y conforme al artículo 40 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México.

Elaboró

**Lilliana Gutiérrez Franco**  
(DICTAMINADOR TÉCNICO DE ARBOLADO URBANO  
DE ACUERDO CON LA NORMA AMBIENTAL PARA EL  
DISTRITO FEDERAL NADF-001-RNAT-2015 No. 376)

VUT 856-020625

Página 4 | 12



**2025**  
Año de  
La Mujer  
Indígena

**70**  
AÑOS  
DE LA FUNDACIÓN DE  
TENOCHTITLAN



**CIUDAD DE MÉXICO**  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



**ÁLVARO OBREGÓN**  
ALCALDÍA  
2024 - 2027

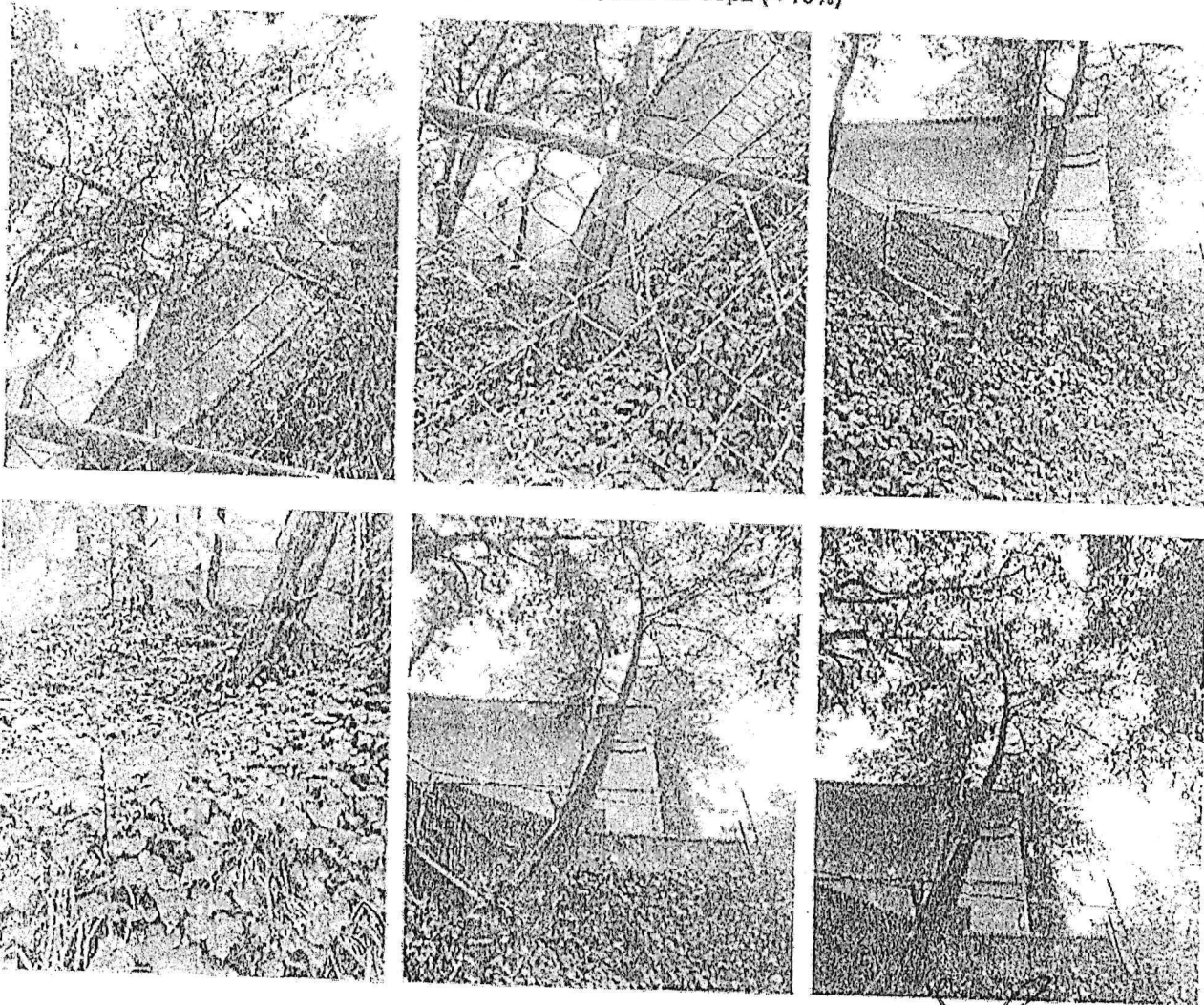
ALCALDIA ÁLVARO OBREGON  
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS URBANOS.  
DIRECCION DE PRESERVACION Y  
CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE

SOLICITANTE:		FOLIO:	VUT 0856-020625	UBICACIÓN	
FECHA:	4 de julio del 2025	HORA:	13:00		Predio privado
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio				DICTAMEN NO. 0708 /2025
ANTECEDENTES	<ul style="list-style-type: none"> <li>El árbol ya está seco y está tirando constantemente ramas en la malla ciclónica del predio contiguo dañándola.</li> <li>El segundo árbol prácticamente ya está encima de la casa del predio contiguo y bastante ladeado.</li> </ul>				

Con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Artículos 106, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, se emite el siguiente:

Archivo fotográfico

Árbol 1, poda de limpieza de copa (< 10%)



VUT 856-020625

Página 5 | 12

Calle Conarbo 511, Esq. Calle 10, Col. Tlotecca,  
Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01150, Ciudad de México.  
Teléfono: 55 5276 8700 EXT. 7501



**2025**  
Año de  
La Mujer  
Indígena



**70**  
AÑOS  
DE LA FUNDACION DE  
TENOCHTITLAN



**CIUDAD DE MÉXICO**  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



**ÁLVARO OBREGÓN**  
ALCALDÍA 2024 - 2027  
ALCALDIA ÁLVARO OBREGÓN  
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS URBANOS.  
DIRECCION DE PRESERVACION Y  
CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE

SOLICITANTE:		FOLIO:	VUT 0856-020625	UBICACION	
FECHA:	4 de julio del 2025	HORA:	13:00	Ubicación	Predio privado.
DIRECCION	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.	0708 /2025
ANTECEDENTES	<ul style="list-style-type: none"> <li>El árbol ya está seco y está tirando constantemente ramas en la malla ciclónica del predio contiguo dañándola.</li> <li>El segundo árbol prácticamente ya está encima de la casa del predio contiguo y bastante ladeado.</li> </ul>				

Con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Artículos 106, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, se emite el siguiente:

Archivo fotográfico

Árbol 2, poda de limpieza de copa (< 10%)



Árbol 3, poda de limpieza de copa (< 10%)





**CIUDAD DE MÉXICO**  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



**ÁLVARO OBREGÓN**  
ALCALDÍA  
2024 - 2027

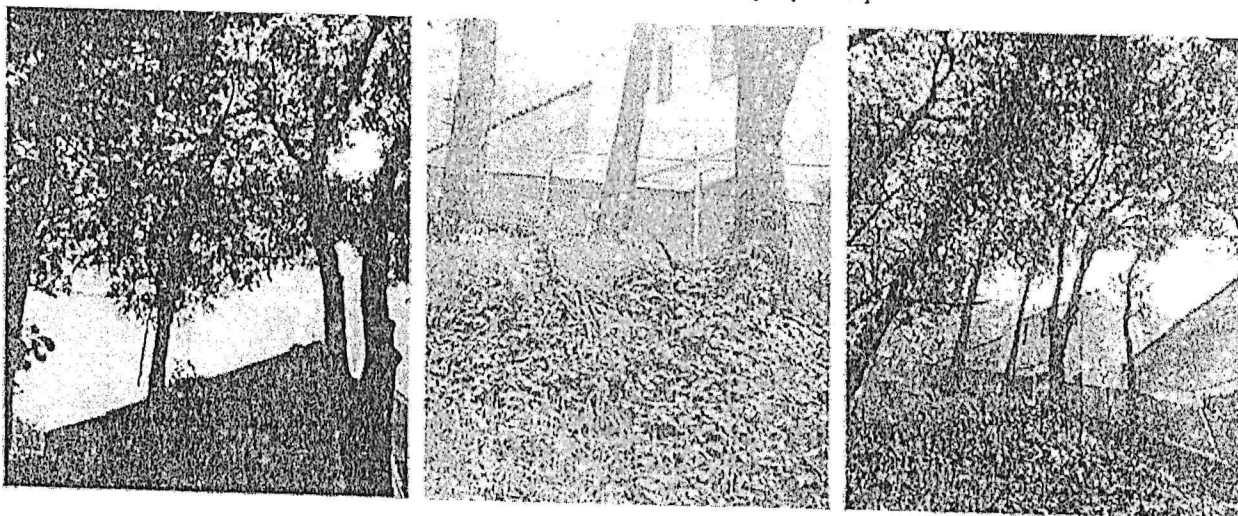
ALCALDIA ÁLVARO OBREGON  
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS URBANOS.  
DIRECCION DE PRESERVACION Y  
CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE

SOLICITANTE:		FOLIO:	VUT 0856-020625	UBICACION	
FECHA:	4 de julio del 2025	HORA:	13:00		Predio privado
DIRECCION	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.	0708 /2025
ANTECEDENTES	<ul style="list-style-type: none"> <li>El árbol ya está seco y está tirando constantemente ramas en la malla ciclónica del predio contiguo dañándola.</li> <li>El segundo árbol prácticamente ya está encima de la casa del predio contiguo y bastante dañado.</li> </ul>				

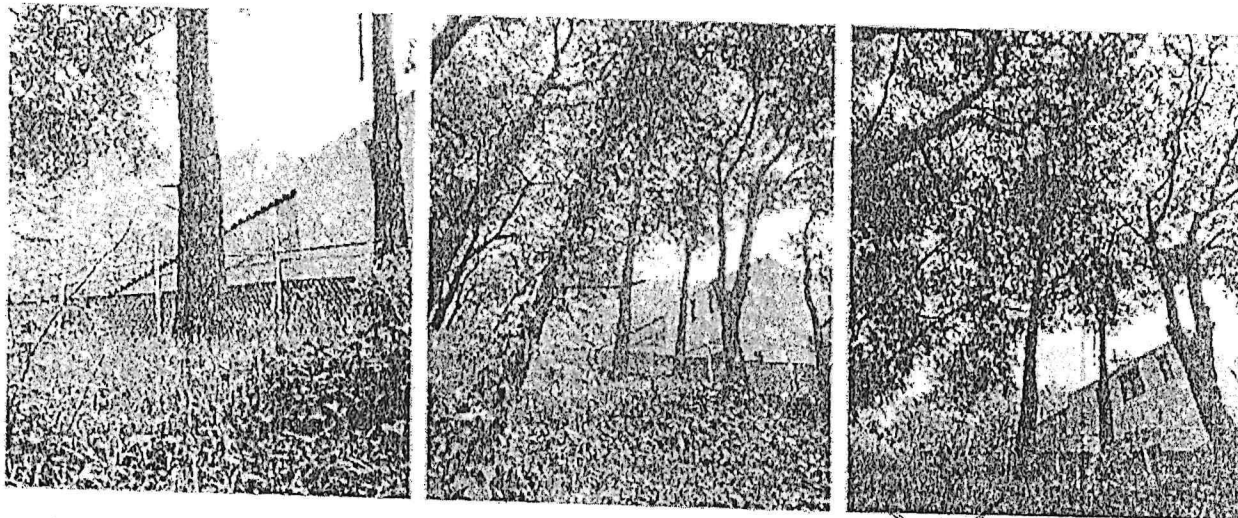
Con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Artículos 106, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, se emite el siguiente:

Archivo fotográfico

Árbol 4, poda de limpieza de copa (< 10%)



Árbol 5, poda de limpieza de copa (<10 %)



**2025**  
Año de  
La Mujer  
Indígena





CIUDAD DE MÉXICO  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



ALCALDIA ÁLVARO OBREGÓN  
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS URBANOS.  
DIRECCION DE PRESERVACION Y  
CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE

SOLICITANTE:		FOLIO:	VUT 0856-020625	UBICACION	
FECHA:	4 de julio del 2025	HORA:	13:00		Predio privado
DIRECCION	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.	0708 /2025
ANTECEDENTES	<ul style="list-style-type: none"> <li>El árbol ya está seco y está tirando constantemente ramas en la mata ciclónica del predio contiguo dañándola.</li> <li>El segundo árbol prácticamente ya está encima de la casa del predio contiguo y bastante dañado.</li> </ul>				
<p>Con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Artículos 105, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, se emite el siguiente:</p>					

Archivo fotográfico

Árbol 6, poda de limpieza de copa (<25 %)




2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena





**CIUDAD DE MÉXICO**  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

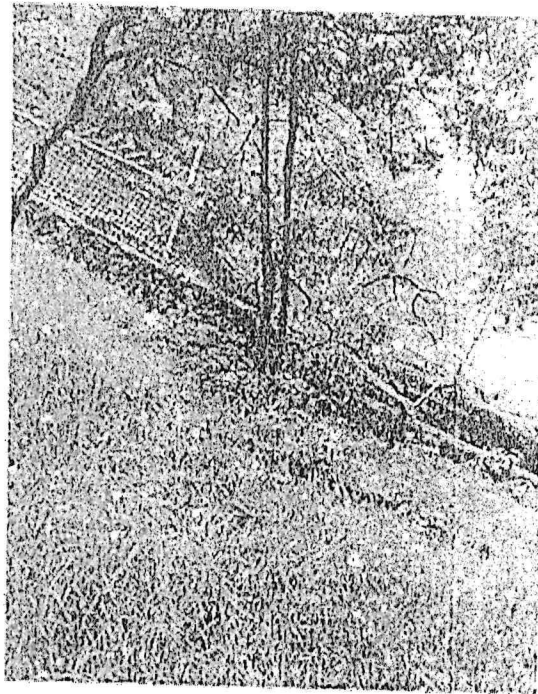


ALCALDIA ÁLVARO OBREGON  
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS URBANOS.  
DIRECCION DE PRESERVACION Y  
CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE

SOLICITANTE:		FOLIO:	VUT 0856-020625	UBICACIÓN	
FECHA:	4 de julio del 2025	HORA:	13:00		Predio privado
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.	0708 /2025
ANTECEDENTES	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El árbol ya está seco y está tirando constantemente ramas en la malla ciclónica del predio contiguo dañándola.</li> <li>• El segundo árbol prácticamente ya está encima de la casa del predio contiguo y bastante ladeado.</li> </ul>				
Con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Artículos 106, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, se emite el siguiente:					

**Archivo fotográfico**

Foto 7, retiro de desechos




**2025**  
Año de  
**La Mujer**  
Indígena





**CIUDAD DE MÉXICO**  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



**ÁLVARO OBREGÓN**  
ALCALDÍA  
2024 - 2027

ALCALDIA ÁLVARO OBREGON  
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS URBANOS.  
DIRECCION DE PRESERVACION Y  
CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE

- I. Por tratarse de autorización para el **DERRIBO DE 1 (UNO) ÁRBOL y PODA DE 5 (CINCO) Árboles** en predio privado luego de constatar la observancia al marco de legislación ambiental aplicable, se solicitó comprobante de pago ante la Tesorería del Gobierno de la Ciudad de México, con lo que se dio cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 254 del Código Fiscal de la Ciudad de México, con línea de captura **7723100065125B627wxc**; así mismo, el personal acreditado para realizar el trabajo será: **Jorge Ramírez Aquino**
- II. Derivado de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 3º fracciones IV y 6º fracción I de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 33º, 34º, 35º y 39º de la Ley de Procedimientos de Administración de la Ciudad de México; 1º, 2º, 5º, 6º, 29º fracción X, 75º fracción V Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 1º, 2º fracción I, VI, 3º, 4º, 5º fracción III, 9º fracción III, 106º, 108º, 109º, 110º, 111º, 112º y 330º de la Ley Ambiental De La Ciudad De México y artículo 345ºbis del Código penal para el Distrito Federal, así como en virtud del Acuerdo por el que se delegan en la Dirección General de Servicios Urbanos y la **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente**, las facultades en materia de poda, derribo y trasplante, publicado por la Alcaldía Álvaro Obregón el 21 de octubre de 2022 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, la **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente** autoriza lo siguiente:

**PRIMERO.** - Se **AUTORIZA** realizar bajo su estricta y exclusiva responsabilidad durante los próximos 20 días naturales, a partir de la recepción del presente, el **DERRIBO DE 1 (UNO) ÁRBOL** de nombre común **Encino/Quercus sp.**; y la **PODA DE 5 (CINCO) Árboles** con el método 6.4.2.1.1. Limpieza de Copa (Se limitará a la remoción de ramas muertas, declinantes, plagadas, aglomeradas, débilmente unidas y de bajo vigor, además de liberar ramas que presenten plantas parásitas, epifitas y otras plantas ajenas al árbol) de nombre común: **(3) Cedro blanco/Callitropsis lusitanica** y **(2) Encino/Quercus sp.**; que se yerguen en Eliminado el domicilio Eliminado el domicilio Lo anterior en virtud de que se han cubierto los requisitos previstos en la Notificación con No. de Oficio **AAO/DGSU/DPCMA/ARB/PP/N-165/2025**, y se ha dado cumplimiento a lo establecido en la legislación ambiental aplicable en la materia.

**SEGUNDO.** - Los trabajos deberán realizarse con personal acreditado por la Secretaría del Medio Ambiente de las Ciudad de México que cuente con certificación vigente, conforme a lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, numerales; 5.6, 5.7 y 5.10.5 observando todas las medidas de seguridad que para el caso resulten aplicables (entre otras, el no afectar a vecinos y vías generales de comunicación, etc.).



**2025**  
Año de  
**La Mujer**  
Indígena

**70**  
AÑOS  
DE LA FUNDACIÓN DE  
**TENOCHTITLÁN**



**CIUDAD DE MÉXICO**  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



ALCALDIA ÁLVARO OBREGÓN  
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS URBANOS.  
DIRECCION DE PRESERVACION Y  
CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE

**TERCERO.** - Queda bajo su responsabilidad el retiro y depósito del producto del derribo y/o poda, mismo que deberá ser destinado a un sitio autorizado, conforme a lo dispuesto en el numeral 8.2.5 de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015.

**CUARTO.** - La Alcaldía Álvaro Obregón podrá realizar visitas para la supervisión del cumplimiento de la presente Autorización, conforme al artículo 330° de la Ley Ambiental de la Ciudad de México en el ámbito de sus atribuciones, están facultadas para iniciar las acciones que procedan, ante las autoridades judiciales competentes, cuando conozca de actos, hechos u omisiones que constituyan violaciones a la legislación administrativa o penal.

**QUINTO.** - Se le apercibe que cualquier poda, derribo o trasplante en contravención a lo dispuesto en la Ley Ambiental de la Ciudad de México y la norma NADF-001-RNAT-2015, dará lugar a las sanciones que dichos instrumentos establecen; haciendo énfasis en ciertos supuestos de inobservancia, contravención, acciones u omisiones que pudieran constituir un delito previsto en el artículo 345 BIS del Código Penal para el Distrito Federal.

**ATENTAMENTE**

**ALEJANDRO MONTES QUINTERO**  
DIRECTOR DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE  
AMQ/erp\*

En atención al número interno DPCMA 1490/2025

El presente documento se encuentra en su versión pública y fue testado de conformidad con el Acuerdo del Comité de Transparencia por el que se clasifica como acceso restringido en la modalidad de confidencial la información pública que contiene datos personales y se autoriza la creación de versiones públicas con base en el "Catálogo de Documentos y Datos Personales confidenciales aplicables para H. Alcaldía de Álvaro Obregón". ACUERDO 5.11-10-CT/AAO/2021.



**2025**  
Año de  
La Mujer  
Indígena

